

Re  
Ayuntamiento de 23 de oct

de 1840

En la Sala Consistorial de esta villa de Logroño a  
veintey tres de Octubre de mil ochocientos cuarenta  
y once se leyó el supra escrito Escrito de S. M. Real  
del Suero y Ayuntamiento de ella, se juntaron los  
Señores D. Manuel de Olata Braxeta Alcalde, D. Bal-  
tazar Vicente de Urdangarin Jefe Promovador Gene-  
ral, D. Luis Sanchez de Vera, D. Jose Joaquin de Al-  
bina, D. Estanislao de Mendirabal y D. Jose Joaquin  
de Aranzum Regidores, D. Juan Bautista de Uque-  
varides, D. Jose de Mendirabal y D. Manuel Aranzum  
Diputados de villa, y D. Pedro de Sarrañaga  
Diputado del Comu, que sea la mayor y mas sana  
parte de los que componen el Ayuntamiento particu-  
lar y estrado en punto se leyó y aprobó el acta  
del día de ayer, y en seguida se dio cuenta de los  
asuntos siguientes.

**Seminario.** Se leyó el oficio que se confiere de antes de ayer la  
dirigido D. Antonio Leandro de la Sala Director  
interino del Seminario y en vista de su contenido  
y de lo que sobre el particular ha expuesto el Sr.  
Alcalde se acordó aprobar el proyecto de oficio  
presentado por este Sr. para dirigirse al Sr. Con-  
uel de Infanteria Teniente Coronel de Artilleria  
D. Jose de Olvidola, en como el de contestación.

**Com. de Iguita.** Tambien se leyó la convocatoria para la Junta  
que el veintey tres del corriente han de celebrarse. 20



en esta villa las representaciones de las villas  
que componen la empresa del Camino de esta  
a Durango y se acordó dar aviso á los comisio-  
nados.

Bagages

El Ayuntamiento quedó enterado del  
oficio de la Diputación del Ven. Rey don Felipé  
á la cuenta de Bagages de la primera quincena  
de este mes con los particulara que contiene.

Con lo que se dió fin á este Ayuntamiento  
y firma el Sr. Alcalde por sí y por los demás  
de que yo el Sr. D. Diego Manuel

Manuel de Ozaeta

Bernoeta

D. Diego Manuel  
de la Serna

*[Faint, illegible handwritten text on the right page, possibly bleed-through from the reverse side.]*



Después de meditar detenidamente el estado de los procedimientos que en V.S. he producido y se están practicando en cumplimiento y por consecuencia en encamino de la R. O. Orden de 8 de Enero de este presente año, animado de los mas vivos deseos de que este Seminario, objeto de tantos deseos, se restablezca bajo un pie el mas firme y llano posible; y convencido intimamente que la tardanza y cumplimiento de encaminar que por dña. R. O. orden se dispone solo puede llevarla a efecto una mano vigorosa y mas esmerada que la mia soy de sentir que seria muy conveniente que V.S., comiendo hasta donde que oportuno las conferencias, que sobre el particular han meditado, se sirviese fijar su atención desde luego en la persona que hubiese de ocupar el puesto de Director de este Seminario, bajo el signo supuesto de que mientras obsequia el agraciado la confirmacion de S. M., continuare como hasta aqui, prestando mis servicios en calidad de interino, a menos que un retardo imprevisto sea a causar su nombre a los individuos de su comision y a el del Director interino del citado Seminario, que entre todos se estudie el plan que haya de regir el establecimiento conformandose al contenido de la R. O. orden del 08 de Enero del corriente año, para que en trabajo se ponga en cumplimiento de esta D. O. y del Sr. Corregidor Político, quien en su caso lo llevara al conocimiento de S. M. El Ayuntamiento espere con confianza que V.S. 20

El Ayuntamiento espere con confianza que V.S. 20

El Ayuntamiento espere con confianza que V.S. 20



y prolongado de aquella formalidad  
no reclame de mí el que pida el man-  
dato de un Director provincial, pa-  
ra consagrarme exclusivamente a la enseñan-  
za, habiendo de este modo mi testimonio  
público del zelo desinteresado, con  
que anhelo los superiores progresos  
de un Establecimiento, a que pertenecí  
hace 23 años. Por esta razón y por la  
de que de mi parte queda cumplimen-  
tada la citada Real orden, estoy pro-  
picio a concurrir con los individuos de la  
comisión, que V. S. tenga a bien desi-  
gnar, y la persona en quien recaigan  
sus suplicas para Director, para tra-  
tar de formular el proyecto de asig-  
naturas, sueldos y arbitrios necesarios,  
para el sostenimiento de la enseñanza  
que deba establecerse: sobre cuyos particu-  
lares espero que V. S. adoptará la  
resolución definitiva mas conveniente  
y que le merecere me la traslade para  
mi gobierno.

Dios que a N. S. D. S. Seminario de  
Sergana 21 de Octubre de 1810  
El Director  
Antonio Leandro de Lavallay

Al Ilustre Ayuntamiento de la N. y L. Villa de Sergana

...niente de la cualidad de perso-  
... que suprima en enseñanza la  
... el distinguido cuerpo de J.  
... pudes convenientes, centésimas,  
... de mi patria, ha' estado con-  
... por que un hijo tan prodigioso  
... como prodigioso levantas del país  
... en otro tiempo famoso Seminario.  
... que abanzase el que V. S. se  
... puesto de Director que este Cor-  
... a obtener de S. M. solici-  
... de la Diputación  
... Cooperación de Impulsos.  
... de que V. S. no desaire la esen-  
... tamente, se atreve a rogarte,  
... tanj, se sería asociar su

... nombre a los de los individuos de su comisión y  
... a el del Director interino del citado Seminario, p.  
... que entre todos se entienda el plan que haya de  
... regir el establecimiento conformándose al contenido de  
... la N. oím. del 08 de Enero del corriente año, p.  
... que su trabajo se ponga en conocimiento de vna  
... Diputación y del Sr. Corregidor Político, quienes  
... en su caso lo elevarán al conocimiento de S. M.  
El Ayuntamiento suplico confiadamente que V. S. de-



Copia Ayuntamiento p. 8<sup>o</sup>

Saludo a V. S. de su larga experiencia en encaminar la  
educacion a la juventud en el distinguido cuerpo de J.  
profructos y a su honrada consuntion, centijing,  
adquisicion de los y puros de su patria, ha' sido con  
fundacion que nada mayor que un hijo tan fondable  
to del suelo que pudiese ser para levantar del  
ruina en que y en el en otros tiempos jamas. Sen.  
de esta Villa, siempre que alcanzase el que V. S. se  
dignara aceptar el punto de Director que esta Cor.  
procuracion se esforzara a obtener de S. M. solia  
tando porvenir la Cooperacion de Empuccion.

En el caso de que V. S. no desiere la exi-  
tacion de este Ayuntamiento, se atiene a rogarse,  
urgido de las circunstancias, se seara asociar su  
nombre a los de los individuos de su comision y  
a el del Director interino del citado Sen. p.  
que entre todos se entienda el plan que haya de  
regir el establecimiento conformandose al contenido de  
la N. oim. del 08 de Enero del corriente año, p.  
que su trabajo se pague en consuntion de esta  
Diputacion y del Sr. Corregidor Político, quienes  
en su caso lo elevari al conocimiento de S. M.  
El Ayuntamiento espera con fiadanza que V. S. 20

A. M. M. M.

governamento de la... y...  
F. Vergara



poner al Ayuntamiento debido al unani-  
me sufragio de sus individuos, que condeci-  
mulo ansan conservar en estas localidades a  
una capacidad que p<sup>o</sup>. sta parte fueren con  
sus conyos, haer revivir, aumentar y mejorar  
la semia indentera que hasta ahora se ha  
consuido en estas montañas peruginas.

Deo D<sup>o</sup> Defensor Ayuntamiento en la  
N. y L. Villa de Vergara a 23 de 8.º de  
1840.

Dr. Coronel de Artilleria D. José de Odrisola.

Copia = Ayuntamiento de 8.º

Componiendose este Ayuntamiento con la comi-  
sion contenida en la comunicacion de V. S. del  
21 del corriente, ha tenido a bien proponer p<sup>o</sup>. una  
novedad de sufragio, p<sup>o</sup>. Director propietario del  
Seminario de esta Villa al Coronel de Artilleria  
D. José de Odrisola, su progenio de que man-  
tras se obtenga la confirmacion de S. M., V. S.  
contiene presentando sus servicios como interino, en los  
terminos y hasta la eventualidad que porvenir; que  
dando esta composicion sumam<sup>te</sup> complacida de la  
generosa conducta con que V. S. ha demostrado su  
ilustrado y desinteresado celo, propomido en per-  
sona a los rentas reales del establecimiento a 9.  
presente hace mas de 23 años, conservandolo en  
medio de calamidades y escaseza con tanta acti-  
vidad y satisfacion de mi rendimiento.

El Ayuntamiento acepta igualm<sup>te</sup> la coope-  
racion de V. S. en los trabajos de que va a ocu-  
pasar la comision que nombro el 22 del corrien-  
te, aviado con el citado Director elegido en pro-  
piedad; pues no duda que el concurso de consi-  
mientos de esa reunion produzca un trabajo dig-  
no de dirigirse a la Diputacion y al Corre-



gidos Políticos p.<sup>o</sup> que uti serva p.<sup>o</sup> que uti ser-  
va elevando a S. M. a la brevedad posible.

Dios gñ. 8.<sup>o</sup> Ayuntamiento de Vergara a 23  
de 8.<sup>o</sup> de 1840.

A Sr. D. Antonio Leandros de Lavala Director intimo del Se-  
minario de Vergara.

Por encargo del Excmo. Sr. Di-  
rector del Seminario de Vergara  
Comino tributo de la Virgen  
Cristina, como Secretario de la  
misma Empresa, Combar Santa  
deby seroy apudatos de los tres  
villas emprensas de la villa de  
vitalidad de la de San Esteban, para  
en diez dias de la misma de  
diez de los proximos que se contara  
22. del presente mes.

Lo que pongo en conocimiento  
de V. U. para inteligencia  
y efecto de lo que se sigue.

Dado en la villa de Vergara a 23 de Agosto  
de 1840.

Antonio Leandros de Lavala  
Secretario

Comino tributo de la Virgen  
Cristina, como Secretario de la  
misma Empresa, Combar Santa  
deby seroy apudatos de los tres  
villas emprensas de la villa de  
vitalidad de la de San Esteban, para  
en diez dias de la misma de  
diez de los proximos que se contara  
22. del presente mes.

A Ayuntamiento de la N. y P. de Vergara

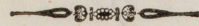
Vergara



DIPUTACION  
DE LA



SECCION DE GOBIERNO.



*Reunión de 28 de Oct.*

Habiendo pasado á mi Contaduría la cuenta y documentos del servicio de beguaria prestado por V. en la primera quincena del presente mes, ha vaciado su cuenta que he adoptado por decreto, y es del tenor siguiente.

» La cuenta remitida por el Ayuntamiento de la Villa de Vergara importe 1120 reales 8 mrs. se halla en regla, y por tanto me parece debe hacerse su abono, y el de veinte reales de los derechos de la abonada que se celebró en esta Villa de orden de V. E., que dispuso se incluyesen en esta cuenta: de una manera descontando la suma de 1120 reales 8 mrs. de 2.900. que se libraron al referido Ayuntamiento en 26 del mes último, quedan en su poder 2.349 reales 26 mrs. para anticipar desde 16 del presente.

» La comunico á V. E., previniéndole que cuando me remita la cuenta del servicio de la segunda quincena, deberá darme razón del referido abono que resulta á su cargo en esta primera.

Dios que á V. muchos años. De mi D. para la diputación formal en la N. y L. Villa de Azarcia, á 22 de Octubre de 1840.

*Wenceslao Martínez*

Por la M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa, su Secretario.

*Manuel Guinda*

Al Ayuntamiento de la N. y L. Villa de

Vergara

*A D. José de J. y  
y Estopa Vice Director  
para la apertura del nuevo  
Caminero titulado de la D. y  
na Cristina y Socio. en*

*Vergara  
Del  
Secret. de la Empresa*

